



Cerro Sombrero, 30 de noviembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 885/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto de adjudicación de la licitación pública ID 3866-7-LE22 Servicio de producción amplificación iluminación y backline Festival Ranchero.
- 2) El decreto alcaldicio N°843 de fecha 18 de noviembre de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID 3866-7-LE22 Servicio de producción amplificación iluminación y backline Festival Ranchero.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibieron 1 oferta de la cual 1 cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la Licitación Pública ID 3866-7-LE22 Servicio de producción amplificación iluminación y backline Festival Ranchero.
- 4) El informe de evaluación de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Licitación Pública ID 3866-7-LE22, Servicio de producción amplificación iluminación y backline Festival Ranchero.
- 5) El certificado de disponibilidad presupuestaria entregada por el DAF, don Christian Santana, N°270 del 30/11/2022 por \$14.500.000 en la cuenta 22-08-011 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 8) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



DECRETO

1° ADJUDÍQUESE a **VICTOR EDUARDO MANSILLA MANSILLA**, RUT: 10.670.706-5, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de \$14.500.000, IVA exento.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$14.500.000, IVA exento, a nombre de **VICTOR EDUARDO MANSILLA MANSILLA**.

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme de los servicios requeridos y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al ítem 22-08-011 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS, del presupuesto municipal 2022.

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

